



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0319-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

### **Vistos:**

El expediente N° 004985, de fecha 07 de junio de 2023, presentado por Doña MARILUZ MACHACA PARICANAZA, quien solicita nuevo Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables; Resolución N° 0174-2021-UANCV-CU-R, de fecha 28 de mayo de 2021; Oficio N° 165-2023-UANCV-SG, de fecha 13 de junio de 2023, de la Jefatura de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y, el acuerdo de Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 15 de junio de 2023.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, en el artículo 15° por correcciones, del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, aprobada con Resolución de Consejo Directivo, N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre de 2015, inc. determina: "Para la corrección de datos en el Registro como consecuencia de un procedimiento administrativo o proceso judicial, se adjunta la resolución consentida que justifique la corrección del Registro.";

**Que**, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el artículo 2° del ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez", aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, señala que la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" (UANCV) es una persona jurídica de derecho privado asociativa, sin fines de lucro; con autonomía normativa, académica, económica de gobierno y administración, conforme a los artículos 3° y 8° de la Ley N° 30220;

**Que**, mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0319-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; y, que los servicios educativos a los estudiantes serán hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

**Que**, conforme la Resolución N° 0174-2021-UANCV-CU-R, de fecha 28 de mayo de 2021, se resuelve: artículo primero.- Otorgar el Grado Académico de Bachiller Automático a la ex alumna de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, III. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, inc. a) GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES, numeral 40, MARILUZ CCACCA PARICANAZA;

**Que**, con la Resolución Rectoral N° 1228-2022-UANCV-R, de fecha 28 de noviembre de 2022, se DISPONE el CAMBIO DE APELLIDO PATERNO POR MANDATO JUDICIAL, de la egresada MARILUZ CCACA PARICANAZA,(...), de la Escuela Profesional de Contabilidad /Facultad de Ciencias Contables y Financieras /UANCV; en todos los documentos académicos y administrativos de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; quien en lo sucesivo deberá figurar como MARILUZ MACHACA PARICANAZA, con código 15110279;

**Que**, mediante expediente N° 004985, de fecha 07 de junio de 2023, Doña MARILUZ MACHACA PARICANAZA, solicita nuevo diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, para cual adjunta en su solicitud: a) Copia de la Resolución de Consejo Universitario N° 0174-2021-UANCV-CU-R, de fecha 28 de mayo de 2021; b) la Resolución N° 1228-2022-UANCV-R, de fecha 22 de noviembre de 2022; c)Copia del DNI Legalizado; d) Diploma original de bachiller en Ciencias Contables; e) Copia certificada del cambio de apellido paterno por mandato judicial y otros;

**Que**, la encargada de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV, da conformidad la solicitud que refiere el párrafo anterior; y con el Oficio N° 165-2023-UANCV-SG,

Secretario General de dicha Oficina, solicita la aprobación del nuevo diploma de Bachiller en Ciencias Contables de Doña MARILUZ MACHACA PARICANAZA;

la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad pro-determinativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 15 de junio de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó ANULAR el diploma original de Bachiller en Ciencias Contables de la recurrente, expedida en fecha 24 de junio de 2021, con registro de diploma 00125530, por motivo de cambio de apellido paterno por mandato judicial; y, AUTORIZA la expedición del nuevo Diploma de Bachiller en Ciencias Contables a Doña MARILUZ MACHACA PARICANAZA;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR**, el diploma original de Bachiller en Ciencias Contables de



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0319-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

Doña Mariluz CCacca Paricanaza, expedido en fecha 24 de junio de 2021, con registro de diploma 00125530, por motivo de cambio de apellido paterno por mandato judicial; manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la expedición del nuevo Diploma de **BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES** a Doña **MARILUZ MACHACA PARICANAZA**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, la adopción de las acciones conducentes a la ejecución de lo dispuesto de los artículos primero y segundo de la presente resolución, a su vez comunicar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la anulación y autorización del nuevo de Diploma.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)) y en el Diario Oficial El Peruano a costa de la recurrente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación; Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DISTRIBUCIÓN:**

R - UANCV; VICE RECTORADOS(03); SUNEDU; FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS; EP CONTABILIDAD; OFICINAS: SECRETARIA GRAL., SERVICIOS ACADÉMICOS; PU, E, AJ, IPI; ORIC; y demás oficinas universitarias; Doña MARILUZ MACHACA PARICANAZA; UNIDADES; GRADOS Y TÍTULOS; REGISTRO CENTRAL; ARCHIVO CENTRAL. ARCH. JBN/RCC/rvp